

29.3.2017

A8-0376/ 001-006

ENMIENDAS 001-006

presentadas por la Comisión de Pesca

Informe

Werner Kuhn

Características de los barcos de pesca

A8-0376/2016

Propuesta de Reglamento (COM(2016)0273 – C8-0187/2016 – 2016/0145(COD))

Enmienda 1

Propuesta de Reglamento Considerando 3

Texto de la Comisión

(3) Es esencial utilizar reglas idénticas para la determinación de las características de los barcos de pesca con el fin de armonizar las condiciones del ejercicio de la profesión en la Unión.

Enmienda

(3) Es esencial utilizar reglas idénticas, **que sean coherentes con las normas de la política pesquera común**, para la determinación de las características de los barcos de pesca con el fin de armonizar las condiciones del ejercicio de la profesión en la Unión.

Enmienda 2

Propuesta de Reglamento Considerando 5

Texto de la Comisión

(5) Consiguientemente, se ha de tener en cuenta el Convenio internacional sobre el arqueo de los buques (Convenio de 1969) firmado en Londres el 23 de junio de 1969 y el Convenio internacional sobre la seguridad de los barcos de pesca, firmado

Enmienda

(5) Consiguientemente, se ha de tener en cuenta el Convenio internacional sobre el arqueo de los buques (Convenio de 1969) firmado en Londres el 23 de junio de 1969 y el Convenio internacional sobre la seguridad de los barcos de pesca, firmado

en Torremolinos el 2 de abril de 1977, *ambos establecidos bajo los auspicios de la Organización Marítima Internacional (OMI).*

en Torremolinos el 2 de abril de 1977, *así como la Convención sobre pesca y conservación de los recursos vivos de la alta mar, firmada en Ginebra el 29 de abril de 1958.*

Enmienda 3

Propuesta de Reglamento Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(6 bis) *Para los barcos de pesca con una eslora superior, es preferible ampliar las características de los barcos de manera que incluyan la capacidad de carga, de combustible, de transformación y el volumen de capturas.*

Enmienda 4

Propuesta de Reglamento Considerando 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(8 bis) *En la Resolución del Parlamento Europeo de 22 de noviembre de 2012 sobre la pesca artesanal y de pequeña escala y la reforma de la política pesquera común, se solicita una definición jurídica de las características de la pesca a gran escala y de la pesca de pequeña escala para poder diferenciarlas jurídicamente. Dicha definición debería abarcar, al margen de las características del tamaño del barco, como la eslora, variables relativas a su ámbito operativo local, su papel social en el seno de las comunidades costeras, su impacto ecológico, su capacidad pesquera y la economía de la empresa.*

Enmienda 5

Propuesta de Reglamento Artículo 5 – apartado 3

Texto de la Comisión

3. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 7 por lo que respecta a **las modificaciones necesarias para la adaptación** al progreso técnico **de las especificaciones contempladas en el apartado 2 del presente artículo.**

Enmienda

3. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 7 por lo que respecta a **la modificación del apartado 2 del presente artículo a fin de adaptar la referencia a la norma ISO pertinente** al progreso técnico.

Enmienda 6

Propuesta de Reglamento Artículo 7 – apartado 2

Texto de la Comisión

2. Los poderes para adoptar actos delegados mencionados en el artículo 5, apartado 3, se otorgan a la Comisión por un período de **tiempo indefinido** a partir del [...].

Enmienda

2. Los poderes para adoptar actos delegados mencionados en el artículo 5, apartado 3, se otorgan a la Comisión por un período de **cinco años** a partir del **[fecha de entrada en vigor del presente Reglamento]. La Comisión elaborará un informe sobre la delegación de poderes a más tardar nueve meses antes de que finalice el período de cinco años. La delegación de poderes se prorrogará tácitamente por períodos de idéntica duración, excepto si el Parlamento Europeo o el Consejo se oponen a dicha prórroga a más tardar tres meses antes del final de cada período.**